



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202200677 SEGUIDO CONTRA JOSE LUIS DUARTE BOHORQUEZ - FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, POR QUEJA FORMULADA POR LITZ MARIO AGUILAR ANGEL, CON FECHA SIETE (7) de JULIO de DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ AUTO QUE RESUELVE ORDENAR LA APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA JOSE LUIS DUARTE BOHORQUEZ - FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021, QUE MODIFICÓ EL ARTICULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019. POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2023, PARA NOTIFICAR A JOSE LUIS DUARTE - FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Cordialmente,

Elaboró: FELIPE ORTEGA MORALES
Escribiente Nominado

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: DANIEL HURTADO MANYOMA
Oficial Mayor

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **630012502000202100061-01** SEGUIDO CONTRA **ADRIANA MARGARITA OSPINA CARDONA**, POR QUEJA FORMULADA POR DIEGO ANCIZAR BILBAO RODRIGUEZ - REPRESENTANTE LEGAL CONJUNTO CERRADO ALEJANDRIA, CON FECHA DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL 30 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE QUINDÍO, EN LA QUE SE RESOLVIÓ **SANCIONAR** A LA ABOGADA **ADRIANA MARGARITA OSPINA CARDONA** CON **SUSPENSIÓN** DE CUATRO (4) MESES, POR INCURRIR DE MANERA CULPOSA EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 *IBIDEM*, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL **DÍA 01 DE AGOSTO DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **ADRIANA MARGARITA OSPINA CARDONA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ: DANIEL ARGÜELLO VILLABONA
AUXILIAR JUDICANTE AD HONOREM

REVISÓ: MARIA CONSUELO MOYANO GONZALEZ
ESCRIBIENTE NOMINADO

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **110011102000201504985** SEGUIDO CONTRA **JORGE ROMERO RODRIGUEZ**, POR QUEJA FORMULADA POR **STELLA OVALLE SANDOVAL**, CON FECHA **VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ D.C, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DE CUATRO (4) MESES** AL ABOGADO **JORGE ROMERO RODRÍGUEZ**, POR INCURRIR EN LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4º DE LA LEY 1123 DE 2007, TRAS INFRINGIR EL DEBER PROFESIONAL DESCRITO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 8º *IBÍDEM*, A TÍTULO DE DOLO, DE CONFORMIDAD CON LO ARGUMENTADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **01 DE AGOSTO DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **JORGE ROMERO RODRIGUEZ Y A SU DEFENSOR ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARZON** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

Elaboró: Lenis Paola Martinez Mendoza
Aux. de Servicios Generales Grado 04

Revisó: María Consuelo Moyano González
Escribiente Nominada

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-Secretaria-Judicial>.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201904623-01 SEGUIDO CONTRA **EDGAR GILBERTO JIMENEZ QUEZADA**, POR QUEJA FORMULADA POR JENNY ALEJANDRA VIRGEN ACEVEDO - REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CAPITAL REPUESTOS S.A.S., CON FECHA DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: MODIFICAR** LA PROVIDENCIA DEL 31 DE MARZO DE 2023, PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, PARA EN SU LUGAR: **ABSOLVER** AL DISCIPLINABLE POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DEL ARTÍCULO 34, LITERAL D, EN LO QUE TIENE QUE VER CON LAS CONDUCTAS DE I) NO INFORMAR A SU CLIENTE DE LA AUDIENCIA A CELEBRAR EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2018, Y II) HABER MANIFESTADO QUE EL PROCESO SE ENCONTRABA «EN CURSO». **CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD POR INCURRIR EN LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37, NUMERAL 1. ° DE LA LEY 1123 DE 2007 POR NO ASISTIR A LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL 2. ° DE AGOSTO DE 2018, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS. **CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA POR INCURRIR EN LA FALTA DEL ARTÍCULO 34, LITERAL D, POR HABER MANIFESTADO QUE EL PROCESO SE ENCONTRABA «BIEN». **REDUCIR** LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) A DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, SEGÚN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **01 DE AGOSTO DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **EDGAR GILBERTO JIMENEZ QUEZADA Y SU DEFENSOR PABLO ANDRES CONTRERAS VELASQUEZ**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

ELABORÓ: DANIEL ARGÜELLO VILLABONA
AUXILIAR JUDICANTE AD HONOREM

REVISÓ: MARIA CONSUELO MOYANO GONZALEZ
ESCRIBIENTE NOMINADO

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-Secretaria-Judicial>.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **760011102000201901263-01** SEGUIDO CONTRA **WILLIAM ALEJANDRO APONTE LONDOÑO**, POR QUEJA FORMULADA POR OMAR ALBERTO MONTOYA CHALARCA, CON FECHA DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO WILLIAM ALEJANDRO APONTE LONDOÑO, DE LA FALTA TIPIFICADA EN EL ARTÍCULO 34 LITERAL C) DE LA LEY 1123 DE 2007 Y LA INFRACCIÓN DE LOS DEBERES CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 8° Y 18 LITERALES A) Y C) *IBIDEM*, A TÍTULO DE DOLO, SANCIONÁNDOLO CON DOS MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL **DÍA 01 DE AGOSTO DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **WILLIAM ALEJANDRO APONTE LONDOÑO Y SU DEFENSORA CARLINA MIREYA VARELA LORZA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

ELABORÓ: DANIEL ARGÜELLO VILLABONA
AUXILIAR JUDICANTE AD HONOREM

REVISÓ: MARIA CONSUELO MOYANO GONZALEZ
ESCRIBIENTE NOMINADO

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **270011102000201900241-01** SEGUIDO CONTRA **DARWIN CASTRO AGUALIMPIA**, POR QUEJA FORMULADA DE OFICIO JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DE QUIBDO, CON FECHA DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. -CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CHOCÓ QUE DECLARÓ AL ABOGADO DARWIN CASTRO AGUALIMPIA, RESPONSABLE DE INCURRIR A TÍTULO DE CULPA EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 DE LA CITADA NORMA, Y LE IMPUSO SANCIÓN CONSISTENTE EN DOS (2) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL **DÍA 1 DE AGOSTO DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **DARWIN CASTRO AGUALIMPIA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

ELABORÓ: DANIEL ARGÜELLO VILLABONA
AUXILIAR JUDICANTE AD HONOREM

REVISÓ: MARIA CONSUELO MOYANO GONZALEZ
ESCRIBIENTE NOMINADO

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-Secretaria-Judicial)



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **110011102000202001766-01** SEGUIDO CONTRA **JOSE ALEXANDER CIANCI URIBE**, POR QUEJA FORMULADA POR DAVID MATEO CASTRO CARDENAS, HECTOR MANUEL CARDENAS RUIZ, CON FECHA DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 23 DE ENERO DE 2023 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ AL ABOGADO JOSÉ ALEXANDER CIANCI URIBE DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE DE INCURRIR A TÍTULO DE DOLO, EN LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 39 EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 1123 DE 2007, E INCUMPLIR EL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 14º DEL ARTÍCULO 28 *IBIDEM*, SANCIONÁNDOLO CON UNA SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL **DÍA 01 DE AGOSTO DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **JOSE ALEXANDER CIANCI URIBE Y SU DEFENSORA VALERIA DORIA CANABAL**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ: DANIEL ARGÜELLO VILLABONA
AUXILIAR JUDICANTE AD HONOREM

REVISÓ: MARIA CONSUELO MOYANO GONZALEZ
ESCRIBIENTE NOMINADO

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-Secretaria-Judicial)



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **050011102000201902000-01** SEGUIDO CONTRA **JESUS GABRIEL AGUDELO SANCHEZ**, POR QUEJA FORMULADA POR JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACEO - ANTIOQUIA, CON FECHA DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE 30 DE ABRIL DE 2021 PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA, EN LA QUE RESOLVIÓ **SANCIONAR** AL ABOGADO **JESÚS GABRIEL AGUDELO SÁNCHEZ** CON **SUSPENSIÓN** EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES Y MULTA DE DOS (2) SMLMV PARA EL AÑO 2018, POR INCURRIR DE MANERA DOLOSA EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 39, EN CONSONANCIA CON EL NUMERAL 4° DEL PRECEPTO 29, Y LA DESATENCIÓN DE LOS DEBERES ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 14 Y 19 DEL CANON 28 DE LA LEY 1123 DE 2007, SUMA QUE POR MINISTERIO DE LA LEY SE CONMINA A LA DISCIPLINABLE A PAGAR DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, SO PENA DE ENFRENTAR SU COBRO COACTIVO POR EL ORGANISMO RESPECTIVO, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL **DÍA 01 DE AGOSTO DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **JESUS GABRIEL AGUDELO SANCHEZ Y SU DEFENSOR DANY STEVEN GOMEZ AGUDELO**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

ELABORÓ: DANIEL ARGÜELLO VILLABONA
AUXILIAR JUDICANTE AD HONOREM

REVISÓ: MARIA CONSUELO MOYANO GONZALEZ
ESCRIBIENTE NOMINADO

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.